

**Acuerdo No 09  
Agosto 24 de 2012**

**Por medio del cual la JUNTA DIRECTIVA de RED SALUD ARMENIA ESE,  
concede facultades de cobro persuasivo y coactivo en el proceso de  
normalización de cartera de la entidad.**

La Junta Directiva de RED SALUD ARMENIA E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art.17 del Acuerdo 016 de Agosto de 1998 del Concejo Municipal de Armenia, la Ley 1066 de Julio 29 de 2006, el Art.11 numeral 7 del Decreto 1876 de 1994, el Decreto 4473 del 15 de Diciembre de 2006, la Ley 1231 de 2008 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, señala que: "la función administrativa está al servicio de los intereses Generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- 2- Que la expedición de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, mediante la cual el Congreso de la República dictó normas para la normalización de la cartera pública, en su numeral 1° del artículo 2° de la precitada ley, señaló para las entidades públicas que tengan cartera a su favor, la obligación de establecer el Reglamento interno del recaudo de cartera.
- 3- Que mediante el Decreto número 4473 del 15 de diciembre de 2006, se reglamentó la citada Ley 1066 de 2006, estableciendo las citadas condiciones y en su artículo 6° reiteró la obligatoriedad de las entidades públicas de expedir su propio Reglamento Interno.
- 4- Que mediante el Artículo 17 de del Acuerdo 016 de Agosto 06 de 1998 del Concejo Municipal de Armenia Quindío en su numeral 8° facultó a la Junta Directiva de RED SALUD ARMENIA ESE para aprobar los manuales de funciones, procesos y procedimientos para su posterior aplicación por el gerente.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

- 5- Que para dar cumplimiento a las normas precitadas, es necesario establecer las responsabilidades de los servidores públicos competentes con respecto a la gestión, trámite, cobro, recaudo y provisión de las acreencias a favor de RED SALUD ARMENIA E.S.E.
- 6- Que para ser eficaces en el cumplimiento de las normas en cita, es necesario establecer políticas y procedimientos claros y precisos para el cobro de la cartera institucional y para el cálculo de las provisiones necesarias por concepto de deudas de difícil recaudo.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facúltese a la Gerencia de la RED SALUD ARMENIA E.S.E, para que expida los actos administrativos que reglamenten lo pertinente en materia de Cobro Coactivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese a la gerencia para que asigne en el Profesional Universitario con funciones de Coordinación Financiera la función de cobro persuasivo y la celebración de acuerdos de pago con los deudores que así lo pidan mediante el procedimiento que establezca la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese a la Gerencia para que asigne las funciones de cobro coactivo en la oficina jurídica de la Entidad.

**Comuníquese y Cúmplase;**

Dado en Armenia Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO  
PRESIDENTA.**

**RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO.  
SECRETARIO.**

Proyectó: Rubén Darío Londoño L.  
Secretario